



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

CARGO

Secretario de Gobierno

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

GOVERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA

SECTOR

GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPECTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

META

226. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CONTROL Y DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO, DURANTE EL CUATRIENIO.

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CÓDIGO BPPIN

2024251750054

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO, TRAMITES Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DESARROLLEN CON OCASIÓN AL ESPACIO PUBLICO Y LA RECUPERACIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PERFIL REQUERIDO

Se requiere contratar una persona natural que cuente con título de profesional de Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; además, que acredite de cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada con apoyo jurídico en el marco de procesos de recuperación y defensa del espacio público y/o tramites propios del derecho administrativo como recepción de quejas, tramite de derechos de petición, proyección de resoluciones y actas.

OBLIGACIONES

1.

Apoyar la estructuración y proyección de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación que adelante la Secretaria de Gobierno bajo las diferentes modalidades de contratación, y alimentación de la base de datos de la matriz de estos procesos

2.

Brindar apoyo en la elaboración de actas, solicitudes y seguimiento a compromiso de las reuniones, comités, consejos, mesas de trabajo y capacitaciones que se adelanten en el marco del proceso de recuperación de espacio público y de la Secretaria de Gobierno.

3.

Realizar charlas de sensibilización a los propietarios y demás personas a cargo de establecimientos de comercio sobre sus derechos y deberes en relación con el uso y disfrute del espacio público, así como explicar la norma y regulación aplicable en áreas públicas, incluyendo permisos, restricciones y sanciones, además, se debe medir y evaluar la efectividad de estas acciones, reportando los resultados al supervisor mediante estadísticas trimestrales.

4.

Elaborar y mantener actualizado un cronograma detallado de las actividades, operativos y plazos relevantes para los proyectos y procesos de la Secretaria, así como, administrar la agenda del Secretario de Gobierno, programando reuniones, eventos y citas de manera eficiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

5. Asistencia jurídica en relación con el acompañamiento, trámites, derivados de las actividades relacionadas con la gestión y recuperación del espacio público, conforme a las competencias establecidas por la Secretaría de Gobierno.
6. Apoyar la gestión documental de acuerdo con los lineamientos del Secretario de Gobierno y cualquier otro material relevante para el funcionamiento de la Secretaría.
7. Apoyar la realización de charlas y campañas dirigidas a la comunidad de temas relacionados con Convivencia Ciudadana, que permitan generar encuentros, reuniones, comités, talleres, acompañamientos y demás estrategias y acciones de promoción con la comunidad del Municipio de Chía, en temas de defensa y recuperación de espacio público y establecimientos de comercio.
8. Realizar el acompañamiento operativo en el proceso de verificación de documentación requerida para el funcionamiento de los establecimientos de comercio, cuando se requiera con el propósito de generar conciencia ciudadana, para evitar comportamientos contrarios a la normatividad en cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
9. Apoyar la realización de operativos programados por la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Policía Nacional, para la recuperación y defensa del espacio público, lo anterior previo acuerdo y por cronograma con el supervisor del contrato.
10. Acompañamiento en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato con relación al cumplimiento del Objeto Contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

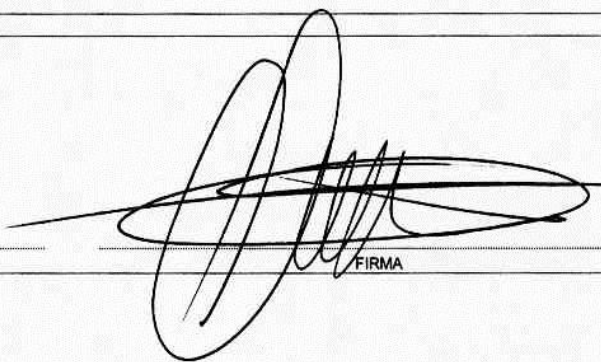
Para dar cumplimiento a las actividades antes señaladas, la Secretaría de Gobierno requiere la atención personalizada y continua, que le permita cumplir en mejor forma desarrollar las acciones de defensa y recuperación de espacio público en el Municipio de Chía. Lo anterior con el fin de fortalecer los procesos de caracterización de vendedores informales residentes en el municipio de Chía.

Para satisfacer la necesidad en este contrato se requiere contratar una persona natural que cuente con título de profesional de Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; además, que acredite de cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada relacionada con apoyo jurídico en el marco de procesos de recuperación y defensa del espacio público y/o tramites propios del derecho administrativo como recepción de quejas, tramite de derechos de petición, proyección de resoluciones y actas.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría GOBIERNO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO, TRAMITES Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE DESARROLLEN CON OCASIÓN AL ESPACIO PUBLICO Y LA RECUPERACIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	Se requiere contratar una persona natural que cuente con título de profesional de Abogado, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; además, que acredite de cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada con acompañamiento en procesos de espacio público y la recuperación del mismo.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar la estructuración y proyección de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación que adelante la Secretaria de Gobierno bajo las diferentes modalidades de contratación, y alimentación de la base de datos de la matriz de estos procesos 2. Brindar apoyo en la elaboración de actas, solicitudes y seguimiento a compromiso de las reuniones, comités, consejos, mesas de trabajo y capacitaciones que se adelanten en el marco del proceso de recuperación de espacio público y de la Secretaria de Gobierno. 3. Realizar charlas de sensibilización a los propietarios y demás personas a cargo de establecimientos de comercio sobre sus derechos y deberes en relación con el uso y disfrute del espacio público, así como explicar la norma y regulación aplicable en áreas públicas, incluyendo permisos, restricciones y sanciones, además, se debe medir y evaluar la efectividad de estas acciones, reportando los resultados al supervisor mediante estadísticas trimestrales. 4. Elaborar y mantener actualizado un cronograma detallado de las actividades, operativos y plazos relevantes para los proyectos y procesos de la Secretaria, así como, administrar la agenda del Secretario de Gobierno, programando reuniones, eventos y citas de manera eficiente. 5. Asistencia jurídica en relación con el acompañamiento, trámites, derivados de las actividades relacionadas con la gestión y recuperación del espacio público, conforme a las competencias establecidas por la Secretaria de Gobierno. 6. Apoyar la gestión documental de acuerdo con los lineamientos del Secretario de Gobierno y cualquier otro material relevante para el funcionamiento de la Secretaria. 7. Apoyar la realización de charlas y campañas dirigidas a la comunidad de temas relacionados con Convivencia Ciudadana, que permitan generar encuentros, reuniones, comités, talleres, acompañamientos y demás estrategias y acciones de promoción con la comunidad del Municipio de Chía, en temas de defensa y recuperación de espacio público y establecimientos de comercio. 8. Realizar el acompañamiento operativo en el proceso de verificación de documentación requerida para el funcionamiento de los establecimientos de comercio, cuando se requiera con el propósito de generar conciencia ciudadana, para evitar comportamientos contrarios a la normatividad en cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 9. Apoyar la realización de operativos programados por la Secretaria de Gobierno en conjunto con la Policía Nacional, para la recuperación y defensa del espacio público, lo anterior previo acuerdo y por cronograma con el supervisor del contrato. 10. Acompañamiento en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato con relación al cumplimiento del Objeto Contractual.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

5

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de AGOSTO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.